

1070
29 OCT. 2019



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCION NO. _____

"POR LA CUAL SE ORDENA ACLARAR, ADICIONAR Y CORREGIR LA RESOLUCION No.151 DEL 26 DE FEBRERO DE 2018 A FAVOR DE LA SEÑORA TERESA OROZCO DE HERAZO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 33.112.381.

EL DIRECTOR FINANCIERO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

en uso de las facultades legales en especial las conferidas mediante el Decreto 707 del 02 de Mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 151 de fecha (26) de Febrero de 2018, el Fondo Territorial de pensiones reconoció a favor de la señora **TERESA OROZCO DE HERAZO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.112.381, Reliquidación de la mesada pensional y la Indexación de la Primera Mesada pensional de conformidad con el status pensional, generando diferencias a pagar en cuantía de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$142.201.310,00)**.

Que mediante Resolución No. 151 de fecha (26) de Febrero de 2018, se le reconoció y cancelo una Reliquidación de la mesada pensional y la Indexación de la Primera Mesada pensional de conformidad con el status pensional, a favor de la señora **TERESA OROZCO DE HERAZO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.112.381, en dicha resolución se encuentra impetrada en la liquidación de reajuste la actualización de la mesada pensional para el año 2018. Luego entonces al momento de expedir dicha resolución se omitió el derecho reconocido y adquirido tal y como se expresa en la liquidación y que no se tuvo en cuenta debido al error involuntario se mantuvo la mesada pensional, ocasionando un detrimento para el pensionado, en aras de corregir la omisión efectuada se ordenará Actualizar la mesada pensional y dar traslado del acto administrativo que ordena la novedad a la oficina de nómina, sobre la actualización de la mesada pensional de la señora **TERESA OROZCO DE HERAZO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.112.381, en aras de corregir dicha omisión, se ordena la actualización de la mesada pensional de la pensionada la señora **TERESA OROZCO DE HERAZO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.112.381, por un valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$2.208.904,00)**, para el año 2019, dando estricto cumplimiento del acto administrativo.

Que de acuerdo a lo normado en el artículo 45 del código de procedimiento y lo contencioso administrativo se procederá a corregir la mencionada resolución:

45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

1070
29 OCT. 2019



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
RESOLUCION NO. _____

"POR LA CUAL SE ORDENA ACLARAR, ADICIONAR Y CORREGIR LA RESOLUCION No.151 DEL 26 DE FEBRERO DE 2018 A FAVOR DE LA SEÑORA TERESA OROZCO DE HERAZO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 33.112.381.

FORMATO LIQUIDACION - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES - GOBERNACION DE BOLIVAR
RELIQUIDACION DE PENSION DESDE EL STATUS

CAUSANTE : TERESA OROZCO DE HERAZO		RESOLUCION: 3209 DEL 03-10-1991	
IDENTIFICACION: 33.112.381		FECHA EFECTIVIDAD:	
SUSTITUTA(O):		STATUS: -----	
IDENTIFICACION:			
FECHA DE NACIMIENTO:		COMPARTIDA CON EL I.S.S.:	
TIEMPO NETO TRABAJADO: AÑOS, MESES, DIAS		MESADA INICIAL: \$ 73.683	
ULTIMO DIA COTIZADO:		PRESCRIPCION: -----	
SUELDO PROM.		PORCENTAJE	
\$0,00		75%	
		TOTAL VLR. / SALARIO MINIMO	
		\$0	
R: INDICE FINAL X VALOR HISTO	30-dic-94	0	SALARIO BASE
INDICE INICIAL	30-ago-93	20.370.139	SALARIO INDEXADO
	ind fin/ind inicial		\$0,00

R

AÑOS	MESADA BASE	IPC	AJUSTES	MESADA ACTUALIZADA	MESADA PAGADA	DIFERENCIA MENSUAL	NUMERO MESAS O DIAS	VALOR DIFERENCIA	SALDOS INSOLUTOS INDEXADOS
1989	73.683	1,27		93.578					
1990	93.578	1,26		117.908					
1991	117.908	1,2606		148.635					
1992	148.635	1,2604		187.340					
1993	187.340	1,2503		250.627					
1994	250.627	1,226		328.778					
1995	328.778	1,2259		403.048					
1996	403.048	1,1950		481.643					
1997	481.643	1,2163		585.822					
1998	585.822	1,1768		689.396					
1999	689.396	1,1670		804.525					
2000	804.525	1,0923		878.782					
2001	878.782	1,0875		955.676					
2002	955.676	1,0765		1.028.785					
2003	1.028.785	1,0699		1.100.697					
2004	1.100.697	1,0649		1.172.132					
2005	1.172.132	1,055		1.236.600					
2006	1.236.600	1,0485		1.296.575					
2007	1.296.575	1,0448		1.354.661					
2008	1.354.661	1,0569		1.431.742					
2009	1.431.742	1,0767		1.541.556					
2010	1.541.556	1,02		1.572.387					
2011	1.572.387	1,0317		1.622.232					
2012	1.622.232	1,0373		1.682.741					
2013	1.682.741	1,0244		1.723.800					
2014	1.723.800	1,0194		1.757.242					
2015	1.757.242	1,0366		1.821.557					
2016	1.821.557	1,0677		1.944.876					
2017	1.944.876	1,0575		2.056.707					
2018	2.056.707	1,0409		2.140.826					
2019	2.140.826	1,0318		2.208.904	1.529.357				
MESADA PARA 2019 : \$ 2.208.904									

Proyecto: Pedro González
Economista

1070



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
RESOLUCION NO. _____

**POR LA CUAL SE ORDENA ACLARAR, ADICIONAR Y CORREGIR LA RESOLUCION No. 151 DEL 26 DE FEBRERO DE 2018 A FAVOR DE LA SEÑORA TERESA OROZCO DE HERAZO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 33.112.381.*

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **CORREGIR** la Resolución No. 151 del 26 de febrero de 2018, cuyo artículo **TERCERO** quedara así: **ACTUALIZAR** en nómina de la Gobernación de Bolívar, la mesada pensional de la señora **TERESA OROZCO DE HERAZO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.112.381, por un valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$2.208.904,00)**, desde el mes de enero de 2019 hasta el mes de octubre de 2019, fecha en la que se envía la novedad para la oficina de talento humano de la gobernación de Bolívar y seguir cancelando la mesada actualizada.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **CANCELAR** a la señora **TERESA OROZCO DE HERAZO**, todos los retroactivos dejados de percibir por concepto de actualización de mesada, desde el mes de enero de 2019 hasta el mes de octubre de 2019, fecha en la cual se envía la novedad a la oficina de talento humano.

ARTICULO TERCERO: Para su conocimiento, fines pertinentes y efectos del artículo 50 del Decreto de 1978, envíese copia de esta resolución con destino, hoja de vida del pensionado.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la señora **TERESA OROZCO DE HERAZO** o a su apoderado, indicándole que contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el Gobernador de bolívar, dentro de los diez días siguientes a la notificación, tal y como lo establecen los artículos 67, 74 y 76 de la Ley 1437 del 2011.

29 OCT. 2019

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FINANCIERO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
DECRETO DE DELEGACION No. 707 DE FECHA 2 DE MAYO DE 2017